

UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA DE GRADUADOS

# EL PRINCIPIO DE A-LEGALIDAD EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO – POSMODERNO- SANCIONADOR ELÉCTRICO

Memoria de prueba para optar al grado de Magíster en Derecho  
Profesor guía: Sr. Rolando Pantoja Bauzá

**Tesista: Sr. Cristian Román Cordero**

Noviembre 2006

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis.



<b>INDICE . .</b>	<b>4</b>
<b>INTRODUCCION . .</b>	<b>7</b>
<b>NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .</b>	<b>8</b>

# INDICE

## INTRODUCCION

### PRIMERA PARTE

#### EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN CHILE (ESTADO DE LA CUESTIÓN)

##### Capítulo Primero

#### LA ELEFANTIASIS INORGÁNICA DE LAS POTESTADES SANCIONADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN

##### 1. Orígenes

##### Elefantiasis

##### 3. Elefantiasis inorgánica

##### 4. Corrección

##### Capítulo Segundo

#### ¿PRINCIPIOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN CHILE?

##### 5. La inconsistencia dogmática del Derecho Administrativo Sancionador chileno

##### El principio de legalidad en el Derecho Administrativo Sancionador chileno

### SEGUNDA PARTE

#### LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTICULO 15 DE LA LEY N° 18.410

##### Capítulo Tercero

#### EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N° 18410 Y SU DISCUTIDA CONSTITUCIONALIDAD

##### 7. Artículo 15 de la ley N° 18410

##### 8. Cuestionamientos doctrinarios

##### 9. Recurso de reclamación Arauco Generación contra Superintendencia de Electricidad y Combustibles

##### 10. Recursos de inaplicabilidad ante la Corte Suprema: CGE Transmisión S.A. contra superintendencia de Electricidad y Combustibles y Colbún SA contra Superintendencia de Electricidad y Combustibles

##### Capítulo Cuarto

#### SENTENCIAS ROL N°S 479 Y 480 DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

##### 11. Recursos

##### 12. Sentencias

##### 13. Prevenciones

### TERCERA PARTE

#### LA CONSTITUCIÓN Y EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N° 18.410

## Capítulo Quinto

## JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y CONSTITUCION COMO PARÁMETRO

14. Principio de la deferencia razonada o presunción de constitucionalidad de la ley

15. Interpretación dinámica de la Constitución

## Capítulo Sexto

## EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY Nº 18.410

16. La Superintendencia de Electricidad y Combustibles

17. Rol del artículo 15 de la ley 18410

## CUARTA PARTE

## ESTUDIO SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 18410 EN CUANTO ATRIBUYE A LA SUPERINTENDENCIA POTESTADES SANCIONADORAS

## Capítulo Séptimo

## CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 18410 EN CUANTO ATRIBUYE A LA SUPERINTENDENCIA POTESTADES SANCIONADORAS

18. Tesis de la inconstitucionalidad de la atribución de potestades sancionadoras a la Administración

19. tesis de la constitucionalidad de potestades sancionadoras a la Administración...128

## PARTE QUINTA

## DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: “¿SER O NO SER? HE AHÍ LA CUESTIÓN”

## Capítulo Octavo

## “DERECHO PENAL ADMINISTRATIVO” O “DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR”

20. “Derecho Penal Administrativo”

21. “Derecho Administrativo Sancionador”

## Capítulo Noveno

## LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO PENAL Y EL DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

22. Influencias de los principios penales en el Derecho Administrativo Sancionador

23. Los principios penales como pauta y como cota máxima del Derecho Administrativo Sancionador

## SEXTA PARTE

## EL PRINCIPIO DE A-LEGALIDAD EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO POSMODERNO SANCIONADOR

## Capítulo Décimo

## DERECHO ADMINISTRATIVO POSMODERNO

24. Características del Derecho Administrativo Posmoderno

25. La ley y el principio de legalidad en el Derecho Administrativo Posmoderno

Capítulo Decimoprimer

EL PRINCIPIO DE A-LEGALIDAD EN EL DERECHO ADMINISTRATIVO POSMODERNO SANCIONADOR

26. Principio de legalidad en el Derecho Penal: principio de legalidad penal y colaboración reglamentaria

27. El principio de legalidad en el Derecho Penal: la cota máxima del principio de legalidad en el Derecho Administrativo Sancionador

28. El principio de a-legalidad en el Derecho Administrativo Posmoderno Sancionador Eléctrico

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

# INTRODUCCION

A pesar de reconocerse en Chile potestades sancionadoras a la Administración desde el comienzo mismo de la República y de crecer éstas *elefantiásicamente* en las últimas décadas, el Derecho Administrativo Sancionador, esto es, aquella rama del Derecho Público, y específicamente del Derecho Administrativo, que ha de regular quién, cómo y con qué límites las puede ejercer, es aún incipiente.

Tan incipiente es el Derecho Administrativo Sancionador en nuestro medio que la doctrina aún discute cómo denominar esta materia. Y lo es tanto que, reconozcámoslo con cierta desazón, la doctrina se ha detenido extensa e inoficiosamente en la discusión sobre la ontología de la sanción -¿es o no pena?-, bajo el supuesto, absolutamente errado, de que de ella depende la aplicación o no de los principios inspiradores del Derecho Penal al Derecho Administrativo Sancionador. Y peor aun, parte importante de nuestra doctrina ha comenzado la construcción dogmática del Derecho Administrativo Sancionador a partir de la elaboración que al respecto ha efectuado la doctrina española e incluso llevándola a extremos inaceptables, en circunstancias que las bases conceptuales y normativas – especialmente constitucionales- de ésta son sustancialmente distintas a las nuestras. Error lamentablemente habitual en nuestra doctrina.

# **NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO**

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis.